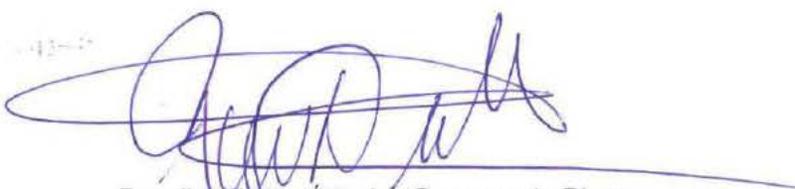


Institucionales, para el suministro de las revistas; a la licenciada [REDACTED], Jefa de Tejido Social, para la adquisición de toda la alimentación para las diversas actividades de las fiestas; y a la licenciada [REDACTED], Directora del Distrito de Izalco, para el resto de adquisiciones de bienes o servicios. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----
Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----



Gabriel Omón Serrano Hernández
Alcalde Municipal.



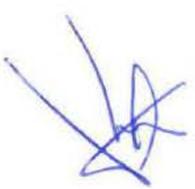
Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas
Síndica Municipal.



Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez
Primera Regidora Propietaria.



Herbert Eduardo Ramírez Salazar
Segundo Regidor Propietario.



José Manuel Engelhard Vega
Tercer Regidor Propietario.



Roberto Carlos Hidalgo García
Cuarto Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario; Señor **Roberto Calos Hidalgo García**, Cuarto Regidor Propietario; Señor **Jimmy Herber Orellana Leiva**, Primer Regidor Suplente; Señora **Claudia María Castaneda de Maya**, Segunda Regidora Suplente; licenciada **Griselda Vanessa Espinoza Sermeño**, Tercera Regidora Suplente y Profesora **Patricia Lorena Ramírez Latin**, Cuarta Regidora Suplente y la asistencia del Secretario Municipal, licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con saludo de bienvenida, e indicó que los puntos a tratar serán la Demanda Contencioso Administrativa en Proceso Abreviado, según referencias [REDACTED] Promovido ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, de la Ciudad de Santa Ana, por el Licenciado [REDACTED] quien actúa como apoderado General Judicial del BANCO ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA y Puntos Varios; para lo cual se tomaron los siguientes acuerdos:-----

ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, Considerando I) Que con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las nueve horas con veinte minutos se recibió por medio de comisión procesal del Juzgado de Paz de Izalco, emplazamiento y Notificación de Demanda Contencioso Administrativa en Proceso Abreviado, según referencia : [REDACTED] [REDACTED]-CO, promovido ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, de la Ciudad de Santa Ana, por el Licenciado J [REDACTED] [REDACTED] quien actúa como Apoderado General Judicial

del BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA , que se refiere a: 1) al Estado de Cuenta emitido por la señora [REDACTED] [REDACTED] como Jefe de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de Sonsonate Este, del distrito de Armenia, emitido el día quince de abril del año dos mil veinticuatro, en la cual se determinó el impuesto a pagar por parte del BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD NONIMA, siendo que no se siguió el debido proceso que establece la Ley General Tributaria Municipal, para emitir la resolución de determinación de impuestos por actividad económica. II) Que el Honorable Tribunal, de lo Contencioso Administrativo, Santa Ana, a las ocho horas con treinta y tres minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, RESOLVIO: Admitir la demanda promovida por la sociedad antes mencionada en contra de la Jefe de cuentas Corrientes, y el Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate. III) Que luego de recibir la Notificación de la Demanda Contencioso Administrativa en Proceso Abreviado, y al analizar cada uno de lo manifestado en la resolución dictada por el Tribunal antes mencionado, considera emitir un acuerdo relacionado a la resolución dada. Por lo antes expuesto, el concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** I) Darse por notificado de la Demanda Contencioso Administrativa en Proceso Abreviado, según referencias [REDACTED] [REDACTED], Promovido ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, de la Ciudad de Santa Ana, por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED], quien actúa como apoderado General Judicial del BANCO ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA , en contra de la señora

██████████ como Jefe de Cuentas Corrientes, de la Alcaldía Municipal de Sonsonate Este, distrito de Armenia y el Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate. II) Revocar el Estado de cuenta emitido por la señora ██████████ ██████████ como Jefe de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de Sonsonate Este, el día quince de abril del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se notificó la determinación del impuesto por actividad económica, a pagar por parte del BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que comprende el periodo de enero a abril del años dos mil veinticuatro; por constituir una determinación ilegal de impuesto por actividad económica, ya que no se siguió con el procedimiento que indica los Art. 82 y 106 de la LGTM. III) Girar instrucciones a la Licenciada ██████████, Jefe de Cuentas Corrientes de esta municipalidad para que realice la determinación de impuesto por actividad económica al BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, en cumplimiento con la normativa legal y jurisprudencial aplicable. IV) Se autoriza los Licenciados ██████████ antes ██████████ ██████████ Legales de este Concejo Municipal, para que se muestre parte en el Proceso antes mencionado y se faculta a la Licenciada Mercedes ██████████, para que otorgue poder a nombre de dichos profesionales para que también la representen en el mencionado Proceso Contencioso Administrativo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----



Gabriel Omón Serrano Hernández
Alcalde Municipal.



Rosalina de los Angeles Guerrero de Rivas
Síndica Municipal.



Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez
Primera Regidora Propietaria.



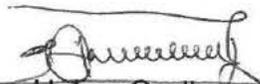
Herbert Eduardo Ramírez Salazar
Segundo Regidor Propietario.



José Manuel Engelhard Vega
Tercer Regidor Propietario



Roberto Carlos Hidalgo García
Cuarto Regidor Propietario.



Jimmy Heber Orellana Leiva
Primer Regidor Suplente.



Claudia María Castaneda de Maya
Segunda Regidora Suplente.



Griselda Vanessa Espinoza Sermeño
Tercera Regidora Suplente.



Patricia Lorena Ramírez Latin
Cuarta Regidora Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.